### INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

De conformidad con los artículos 162 y ss. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 18 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada ley, se emite el siguiente informe económico financiero sobre las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto para el ejercicio 2022.

A continuación pasamos a describir de manera resumida el contenido del proyecto de presupuesto para el año próximo:

#### <u>1º Presupuesto de gastos:</u>

El proyecto de presupuesto que se somete a aprobación del Pleno del Ayuntamiento presenta estas características básicas en comparación con el aprobado para el 2022:

		2.023	2.022
1	GASTOS PERSONAL	4.992.374,50	4.474.550,52
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.686.990,15	3.561.305,06
3	GASTOS FINANCIEROS	9.000,00	17.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	602.403,85	625.718,70
5	FONDO DE CONTINGENCIA	10.000,00	30.000,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9.300.768,50	8.708.574,28
6	INVERSIONES REALES	2.618.826,89	1.917.161,57
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000,00	21.000,00
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL NO		
	FINANCIERAS	2.624.826,89	1.938.161,57
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00	7.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	33.333,33	-
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL		
	FINANCIERAS	40.333,33	7.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	11.965.928,72	10.653.735,85

1-. En el **capítulo 1º de personal**, se aplica el incremento de las retribuciones del 2,5% respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2.022, conforme el proyecto de LPGE de 2023.

Esta subida de podrá incrementar hasta en un punto adicional en función de dos cláusulas de revisión vinculadas al IPC y al PIB nominal.

Teniendo en cuenta que el incremento retributivo de 2022, que inicialmente fue del 2%, y que cuando se aprobó el presupuesto del Ayuntamiento de Massanassa no se habían aprobado lo presupuestos generales del Estado, así como el 1,5% aprobado con posterioridad, no estaban incluidos en el presupuesto inicial, dicho incremento más el aprobado para el 2023, asciende al importe de 268.473,03 €.

Asimismo, para el ejercicio 2023 se han creado las siguientes plazas:

- Vicesecretario/a, creada para dar estabilidad al Área de Secretaría, dada la situación excedencia indefinida, con reserva de plaza, de la persona titular del puesto de Secretaría.
- Educador/a Social y Psicólogo/a de Servicios Sociales, para la asunción de las nuevas competencias derivadas del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.



Se han modificado los siguientes puestos que conllevan incremento retributivo:

- Una plaza de Peón de albañilería se convierte en Oficial de albañilería, para poder dotarla de personal de mayor cualificación técnica.
- Modificación del puesto de de Conserje de Instalaciones públicas escolares, que se incremente el grupo profesional de Grupo E al C2, para equipararlos a los puesto de Oficiales de la brigada, dada la similitud de sus funciones.
- Modificación del puesto de Coordinadora de Servicios Sociales a Director/a de Servicios Sociales, para actualizarlo a la Ley 3/2019, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, incrementando el complemento de destino y específico, para adecuarlo a las funciones a desempeñar.
- Modificación del puesto de Técnico de Informática y Comunicaciones a Jefatura Área TIC, incrementando el complemento de destino y específico, para adecuarlo a las funciones a desempeñar.
- Modificación del puesto de Animador/a Sociocultural, en el que se incrementa el complemento de destino para equipararlo del complemento de destino al resto de puesto del grupo C1.
- Modificación del complemento especifico del Puesto de Inspector de Policía Local
- 2-.En el **capítulo 2º**, en términos generales, las previsiones se han reducido respecto del gasto efectivamente realizado en 2022, dada la financiación de muchos de estos gastos con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo recurso no puede incluirse en el presupuesto inicial.

En cuanto al consumo de energía eléctrica y consumo de agua, se están adoptando medidas para reducir la facturación de dichos suministros, lo que justifica una minoración de la previsión para el ejercicio 2.023, respecto del gasto efectivamente realizado en 2.022.

### 3-.En el capítulo 4º de transferencias corrientes.

En materia de ayudas del Área de Bienestar Social, se mantiene el crédito presupuestado en 2022.

Asimimo, dados los buenos resultado obtenidos en 2022, se va a continuar con el proyecto de "Comerç amb premi".

La subvención de material escolar se va a dejar de conceder a los centros educativos y se va a conceder directamente a las AMPAS de los centros educativos, sin que el importe total de dicha subvención se vea modificado.

- 4-. En el **capítulo 6 de gastos de capital**, se han incluido tanto inversiones, iniciadas en 2022 que finalizarán su ejecución en 2023, tales como:
  - Renovación de la Plaza del Pais Valencià, en ejecución del acuerdo alcanzado con el Grupo Municipal PSOE
  - Parque Multiaventura
  - Renovación de las luminarias de la población, para reducir el consumo de energía eléctrica
  - Redacción de proyectos

Y por otro lado se han incluido nuevas inversiones a desarrollar, o como mínimo iniciar en 2023, tales como:

- Repavimentación de las calles 9 D'Octubre, Algueria Soria y Favara.
- Semipeatonalización c/ Jose Baixauli Crehúa



- Via ciclo-peatonal Albufer-polígono industrial, que permita la unión con el núcleo urbano
- Via ciclo-peatonal Paiporta-Massanassa, en colaboración con los Ayuntamientos de Catarroja y Paiporta
- Señalización y mejora de la Marjal, como entorno que contribuye al programa de Massanassa saludable
- Construcción de Salas Multiuso en el Polideportivo
- Renovación luminarias de edificios públicos
- Reposición Infraestructura del suministro de agua potable de la C/ Catarroja y otras colindantes
- Mejora de los parques infantiles
- Urbanización y reparcelación de la C/ Maestrat

Todas las inversiones, excepto las financiadas con subvención, cuotas de urbanización o venta de terrenos, se van a financiar, según el anexo de inversiones con préstamo. Ahora bien, teniendo en consideración el volumen previsto del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, es bastante probable que el Ayuntamiento no tenga que recurrir a dicho recurso financiero.

Asimismo, siguiendo el criterio de prudencia que nos ha caracterizado todos estos años, no se han incluido subvenciones que es probable que concedan al Ayuntamiento para la realización de algunas de estas inversiones, por no tener la certeza del importe y destino de las mismas. Así, una vez se conozca la concesión de las mismas, se disminuirá el importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a utilizar.

En relación a las partidas referidas a las Unidades de Ejecución a desarrollar por el Ayuntamiento, se han establecido por menor importe del que efectivamente supondría las obras de urbanización, y dado que estas inversiones se financian íntegramente con cuotas de urbanización, en cualquier momento se podría aumentar el crédito mediante la correspondiente modificación de crédito.

- 5-. En el capítulo 8º activos financieros, se contempla una partida de 7.000 € para anticipos reintegrables al personal. Esta previsión está también prevista en el presupuesto de ingresos por los reintegros de los mismos.
- 6.- En el capítulo 9º no se recogen las previsiones de amortización de principal del préstamo previsto de 1.453.655,09 €, estimando que en caso de concertarse podría contratarse un año de carencia de amortización.

Pero respecto del préstamo del IVACE vinculado a una subvención, para el cambio de luminarias del casco urbano, éste se debe reintegrar durante 6 años, y los 3 últimos años la amortización de este préstamo se compensará con la subvención prevista de 100.000 €. Por tanto, en el presupuesto se ha incluido el crédito necesario para amortizar dicho préstamo, por importe de 33.333,33 €.

### 2º Presupuesto de ingresos:

El proyecto de presupuesto que se somete a aprobación del Pleno del Ayuntamiento presenta estas características básicas en comparación con el aprobado para 2022:

2.023

2.022

### <u>Ingresos</u>

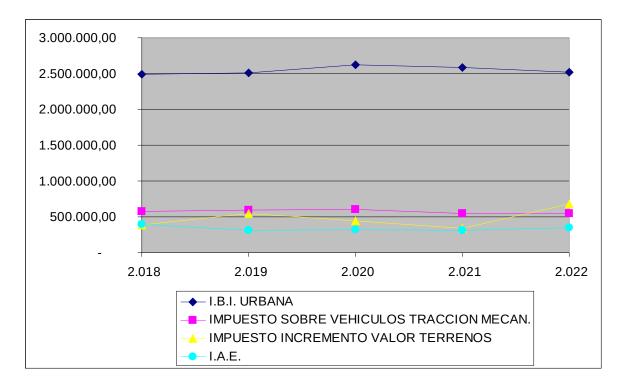
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.807.391,48	3.890.520,07
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	195.000,00	184.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.856.500,00	1.524.224,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.665.547,70	3.108.532,21



5	INGRESOS PATRIMONIALES	175.662,65	152.298,00
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	TOTAL INGRESOS OP. CORRIENTES	9.700.101,83	8.859.574,28
6	ENAJENACION DE INVERS. REALES	25.761,57	25.761,57
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	779.410,23	200.000,00
	TOTAL INGRESOS OP. DE CAPITAL NO		
	FINANCIERAS	805.171,80	225.761,57
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00	7.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.453.655,09	1.561.400,00
	TOTAL INGRESOS OP. DE CAPITAL		
	FINANCIERAS	1.460.655,09	1.568.400,00
	TOTAL INGRESOS OP. DE CAPITAL	2.265.826,89	1.794.161,57
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .	11.965.928,72	10.653.735,85

Los datos más significativos del presupuesto de **ingresos** son los siguientes:

1.- Los ingresos tributarios se han establecido atendiendo al importe de la previsión de derechos reconocidos en el ejercicio 2022, dada su escasa variación entre los distintos ejercicios, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:



No obstante, en el importe previsto del IIVTN se ha determinado considerando la estimación de minoración de ingresos derivada de la aplicación de la nueva normativa reguladora del cálculo de la cuota tributaria. Respecto de la previsión de 2022 de 820.000 € brutos, y 677.000 € netos, aproximadamente, se ha determinado una previsión de 360.000 lo que pone de manifiesto, una vez más, la prudencia aplicada en la elaboración de los presupuestos.

2.- Respecto del ICIO y la Tasa de Licencia Urbanística, se han establecido atendiendo al importe de la previsión de derechos reconocidos en el ejercicio 2022



3-. En cuanto a las tasas, se ha tomado como referencia la previsión de ejecución del presupuesto de 2022.

Se incluye en este capítulo los ingresos de cuotas de urbanización. Se trata de previsiones iniciales para dotar las partidas de crédito, pero que en caso de desarrollarse se tramitará la modificación de crédito correspondiente con cargo a cuotas de urbanización.

Para el ejercicio 2023, se incluye la previsión de ingresos y gastos que permita ejecutar la urbanización y reparcelación, en su caso, de C/ Maestrat.

4-.Respecto de la participación de los tributos del Estado, el proyecto de la LPGE para 2023 incluye un incremento del 3% respecto del ejercicio 2022, y un 2% adicional por la previsión de la liquidación positiva de la PTE de 2021.

Asimismo se prevé la previsión de la cobertura del reintegro de la participación de tributos del Estado de 2021, cuyo reintegro se iniciará en 2.022 durante los tres años siguientes, y cuyo importe total para el Ayuntamiento de Massanassa es de -328.021,50 €.

- 5-.En cuanto a los ingresos patrimoniales, los incrementos aplicados se derivan de la actualización del IPC. No obstante, se exceptúa de este criterio el ingreso de la concesión de dominio público con postes publicitarios, que dada la reversión de dichos postes al Ayuntamiento, y la próxima licitación de su aprovechamiento, se prevé un incremento del canon de dicha concesión.
- 6-.En el capítulo 6º se contempla la financiación vía enajenación de inversiones reales, en los términos previstos en la legislación vigente.
- 7-.En el capítulo 7º, sólo se han incorporado las subvenciones expresamente concedidas al día de hoy, sin considerar la subvenciones respecto de las que existe incertidumbre en cuanto a su concesión, importe y objeto de la financiación.
- 8-.En el capítulo 8º se recoge la contrapartida y por el mismo importe de los reintegros de los anticipos concedidos al personal.
- 9-. Por otro lado, destacar que el proyecto de presupuesto contempla endeudamiento por importe de 1.453.655,09  $\in$ .

De este endeudamiento, 202.092,16€ se refieren al préstamo del IVACE vinculado a la subvención del cambio de luminarias de las población.

El resto del préstamo previsto, es bastante probable que el Ayuntamiento no tenga que recurrir a dicho recurso financiero, dado el importe previsto del Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del presupuesto de 2022.

Desde el 2010, el Ayuntamiento de Massanassa no ha formalizado ninguna operación de endeudamiento, con el ahorro que ello supone en concepto de intereses. Asimismo, en 2014 se procedió a la cancelación anticipada de todos los préstamos concertados con entidades de crédito, siendo de los pocos Ayuntamientos de España que no tiene endeudamiento con entidades de crédito, lo que pone de manifiesto, una vez más, la excelente gestión económica llevada a cabo..

# 3º.- Liquidación del ejercicio 2021

De la liquidación del Presupuesto de 2021, aprobada el 2 de marzo de 2022, se desprende un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo, con lo que no se precisa adoptar ninguna medida extraordinaria en la elaboración del Presupuesto de 2023.

Actualmente, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla del gasto tampoco resulta obligatorio para las Entidades Locales en el ejercicio 2022. Por tanto, teniendo en cuenta dicha excepcionalidad en la aplicación de la norma de estabilidad presupuestaria, no debe adoptarse ninguna medida para el ejercicio



2022.

# <u>4º.- Carga financiera y capacidad de endeudamiento.</u>

Se ha previsto un préstamo de 1.406.166,69 €. De este endeudamiento, 202.092,16€ se refieren al préstamo del IVACE vinculado a la subvención del cambio de luminarias de las población. En cuanto al resto del endeudamiento previsto, es probable que no se tenga que formalizar, dado el importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales previsto para la liquidación de 2022.

No obstante, dado que el Ayuntamiento no tiene deuda viva en estos momentos, dichas operaciones cumplirían, en caso de concertarse, con las limitaciones legales vigentes actualmente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

